PROCESO VERBAL SUMARIO No.210-2020 FL.45

El anterior escrito de LLAMAMIENTO EN GARANTIA fue presentado junto con la contestación de la demanda por los demandados YISELA BENITEZ RIVERO y ORLANDO RUIZ GUEVARA, allegaron anexos visibles del folio 4-44.
Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 11 de noviembre de 2020

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga once de noviembre de dos mil veinte.

Por reunir los requisitos establecidos en el Artículo 82 del C.G.P, y conforme lo establece el Artículo 65 y 66, se procede a dar trámite al LLAMAMIENTO EN GARANTIA, en consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO. - ADMITIR la demanda de LLAMAMIENTO EN GARANTIA que hacen los demandados YISELA BENITEZ RIVERO y ORLANDO RUIZ GUEVARA a la EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente proveído al Llamado en la forma establecida en el Parágrafo del Artículo 66 del C.G.P. por estado por el término de la demanda inicial o sea por diez (10) días para que se pronuncie sobre el mismo.

TERCERO. - RECONOCER como apoderados a los doctores YANETH LEON PINZON como principal y RAFAEL ANTONIO HOLGUIN CORZO como suplente de los demandados YISELA BENITEZ RIVERO y ORLANDO RUIZ GUEVARA, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

*JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA*

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co*

*Bucaramanga, 12 de noviembre de 2020.*

**Firmado Por:**

**PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO**
**JUEZ MUNICIPAL**
**JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**c3b8c5ecbf325b5a11e1d2df83a5ed27fdd65aa94d68792fbe129be35b4a8a0b**
Documento generado en 11/11/2020 09:52:32 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**
**https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica**